

RESOLUCION **0753**
NEUQUEN, 29 OCT 2015

VISTO:

Los Expedientes SEO N° 7096-G-01 y Agregado OE N° 7000707-T-12; SEO N° 8556-P-02; y Ordenanzas N° 9920 y su modificatoria 11508, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 9920 se autorizó la adjudicación en venta a los beneficiarios de lotes sociales de los sectores Alma Fuerte I y Toma Esfuerzo, de los lotes que surgen de sus respectivas mensuras, tramitadas bajo Expedientes E 2756- 7770/03;

Que por Ordenanza N° 11508, se estableció como precio final de venta de dichos lotes el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de Neuquén, y se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a los vecinos integrantes de los listados que, como Anexos I y II forman parte de las normas citadas, a fin de regularizar su situación dominial;

Que por Resoluciones N° 592 y 623 ambas del año 2014, se realizaron modificaciones a las adjudicaciones originarias por lo motivos expuestos en los considerandos de ambas normas;

Que a fin de proceder a la suscripción de los respectivos Acuerdos Municipio- Vecino Beneficiario PRO.ME.BA y oportunamente el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, es necesario contar con los datos fehacientes de cada uno de los beneficiarios que efectivamente se encuentran ocupando los lote y con la individualización cierta de los inmuebles;

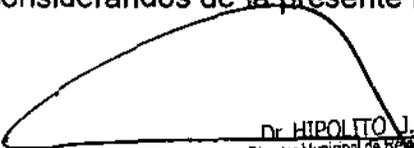
Que interviene en las actuaciones de referencia la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual, a través de Dictámen N° 616/15, manifiesta no tener objeciones que formular al respecto;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

ARTICULO 1º): AUTORIZAR a la SUBSECRETARIA DE TIERRAS a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del Acuerdo- Vecino PRO.ME.BA. y el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio en los casos que corresponda con los beneficiarios que se detallan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas N° 9920; 11508, y la documentación que obra en los expedientes que se individualizan; de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

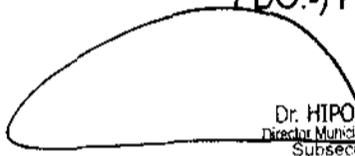

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Registro y Dictámen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

EXPTE	Mza/Lote	TITULAR/CO-TITULAR	DNI Nº	BARRIO
SEO-7096-C-01	D / 11	LUCIANA ANGELES TORO ROJAS	36371479	ALMA FUERTE
		ORLANDO OSMAR MEZA	36371729	
SEO-8556-P-02	D / 15	CARLOS EDUARDO PINO	25298826	ALMA FUERTE
		VERONICA NOEMI TRONCOSO	34125135	

ARTICULO 3º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- de Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.-**

ES COPIA.-

EDO.-) FONFACH.-



Dr. HIPÓLITO J. MUÑOZ
 Director Municipal de Registro y Dintamen
 Subsecretaría de Tierras
 Secretaría de Desarrollo Humano
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición Nº 2051
 Fecha 06/11/2015